formada por escritura ante el Notario de Rancagua Alberto Cortínez Bascuñán, el 31 de Mayo de 1979, publicada en el Diario Oficial e inscrita a Fs. 114, Nº 68 Registro Comercio Rancagua, año 1979. Modificación consiste en que se retira definitivamente de la sociedad Saida Emma Fuentes Salgado, quedando en lo sucesivo como socios Alejandro Herrera Pérez, Eduardo Armando y Alejandro José Herrera Fuentes. Para perfeccionar su alejamiento socia recibirá de la sociedad su capital y utilidades, estimados de común acuerdo en $ 600.000 en dos cuotas iguales de $ 300.000 al 30 de Junio de 1984 y 30 de Julio de 1985, con uno por ciento de interés anual y sin reajustes. Socio Alejandro Herrera Pérez se hará cargo de su cancelación, en carácter de codeudor solidario y en compensación una vez efectuada su cancelación su capital aumentará en el monto de lo que cancelare, aumentándose su capital en el mismo monto. Utilidades o pérdidas se repartirán Alejandro Herrera Pérez, 76%, Alejandro José Herrera Fuentes, 12% y Eduardo Armando Herrera Fuentes, 12%. En lo demás queda vigente el contrato social.— Rancagua, 25 de Octubre de 1983.— R. Valderrama L.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, Teatinos doscientos setenta y nueve, certifico: Por escritura pública de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante mí, don Miguel Kast Rist y doña Cecilia Sommerhoff Hyde, ambos Avenida Bilbao 6300, de Santiago, Ricardo Marín Varas, Vía Gris 9820 de Santiago y Carlos Marín Varas, Mac-Iver 149, piso 2, modificaron sociedad **"Forestal La Aguada Limitada"**, constituida por escritura pública de fecha once de Agosto de mil novecientos ochenta, ante Notario de Santiago Eduardo Quezada Roldán, inscrita en extracto a fojas 12.608, Nº 6.230 en el Registro de Comercio de Santiago de 1980. Se retiran de la sociedad don Miguel Kast Rist y doña Cecilia Sommerhoff Hyde, quienes ceden la totalidad de sus derechos a don Ricardo Marín Varas y Carlos Marín Varas. En consecuencia únicos socios son Ricardo Marín Varas 99% derechos y Carlos Marín Varas 1% derechos, distribuyéndose utilidades y pérdidas en esa proporción, limitadas estas últimas a monto y aportes. El uso de la razón social, la administración y representación de la sociedad corresponderán a don Ricardo Marín Varas, con amplias facultades detalladas en escritura. En lo no modificado quedan vigentes las cláusulas del pacto social.— Santiago, 14 de Septiembre de 1983.— René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Notario Santiago, titular Undécima Notaría de este departamento, Huérfanos 1257, certifica por escritura ante mí, hoy Sres. Loreto Vattier Stuven y Mario Sanino Maldini, ambos Vicuña Mackenna 1754 - Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, regida Ley 3.918, sus modificaciones Códigos Civil y de Comercio y pacto social, bajo razón social **"Loreto Vattier Stuven y Compañía Limitada"**, pudiendo actuar incluso ante Bancos con nombre fantasía "Curifor Servicios Limitada". Objeto: constitución y explotación taller de mecánica automotriz, que comprenderá: reparación, pintura y servicios de vehículos automotores; venta de repuestos y accesorios, por sí o por terceros, pudiendo asumir la concesión y/o representación de terceros y en general, todo acto, contrato y negocio afín al rubro social. Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente Mario Sanino Maldini, amplias facultades. Capital $ 200.000 ingresados caja social y que se aporta: Loreto Vattier Stuven: $ 190.000; Mario Maldini $ 10.000. Socios limitan responsabilidad a monto respectivos aportes. Plazo: 2 años a contar fecha presente escritura, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales, salvo voluntad contraria manifestada por carta certificada con a lo menos 6 meses anticipación a término período en vigencia. Domicilio social: Santiago.— Santiago, 28 Octubre 1983.

EXTRACTO

Atilio Ramírez Alvarado, Notario titular de Valparaíso, Cochrane 892, certifico: Que por escritura otorgada hoy, ante mí, los señores: Pedro Adán Zepeda Carrizo, Rojas Trigo 1435, Viña del Mar; Juan Guillermo Espinoza Donoso, Esmeralda 145, Villa Alemana; Luis Alberto Valdebenito Castillo, 15 Norte 1135, block A-6 departamento 54, Viña del Mar, y Jaime Hernán Vizcarra Leibovich, Esmeralda 1074, oficina 301, Valparaíso, constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto es la explotación, administración, mantención, construcción, de estaciones de servicios en general, compraventa de todo tipo de combustibles, sean estos bencina, parafina, petróleo, aceites, lubricantes, ya sea por cuenta propia o de terceros y a cualquier otra actividad que tenga o no relación directa con lo anterior, como asimismo cualquier otra actividad o negocio que los socios de común acuerdo determinen. La razón social será **"Distribuidora de Combustibles Taxis y Cía. Ltda."**, pudiendo actuar bajo el nombre de "Dicotax y Cía. Ltda.", cuyo uso, administración y representación corresponderá a dos cualquiera de los socios. El capital social es la suma de $ 1.000.000 aportados por iguales partes entre los socios y que enteran con $ 50.000 cada uno en efectivo ya ingresado a la caja social y el saldo lo enterarán dentro del plazo de 36 meses contado desde esta fecha. A sus aportes los socios limitan su responsabilidad. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Viña del Mar, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país y se pacta por 5 años a contar del 1º de Octubre del presente año, renovable tácita y sucesivamente por periodos iguales si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término, mediante escritura pública, anotada al margen de la inscripción social, con seis meses de anticipación, a lo menos. Se faculta al portador para requerir las inscripciones y anotaciones procedentes.— Valparaíso, 26 de Octubre de 1983.

EXTRACTO

Alberto Cortínez Bascuñán, Notario Público Rancagua, Brasil Nº 1020, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Cristina Angélica Suárez Ramírez, profesora, domicilio Diego de Almagro 757, Recreo 2; Liliana del Carmen Díaz Aravena, dueña de casa, domicilio calle República de Chile Nº 903; María Angélica Briceño Pardo, dueña de casa, domicilio calle Zañartu Nº 529; Ermelinda Teresa Escobar Herrera, dueña de casa, domicilio calle Estado Nº 648; José Reinaldo Riquelme Aedo, panificador, domicilio pasaje Sol Septiembre Nº 0315, población Schneider; Luis René López Maturana, obrero, domicilio calle Panamá Nº 245; Alexandra Teresa de Jesús Herrera Lizana, dueña de casa, domicilio calle José Luis Ovalle Nº 549 y Judith Rosenda Cofré Torres, modista, domicilio calle Las Torres Nº 276, todos los domicilios de Rancagua, formaron una sociedad anónima cerrada de duración indefinida, bajo el nombre de **"Sociedad Educacional Niños Sordomudos de Rancagua S.A."**, o "Soens S.A.", con domicilio en la ciudad de Rancagua, cuyo objeto es mantener una escuela gratuita para niños sordomudos y otras labores educacionales destinadas a impartir instrucción y capacitación de estos menores a fin de obtener su recuperación y rehabilitación. Capital social 20.000 acciones de un valor nominal de $ 1,- cada una, encontrándose pagado y suscrito el 80% del capital social, habiendo cancelado cada uno de los ocho socios 1.000 acciones, lo que equivale a $ 1.000 cada uno de los socios.— Rancagua, 27 de Octubre de 1983.— A. Cortínez B.

Modificación de Estatutos

EXTRACTO

Víctor Warner Sarria, Notario Público de Arica, Sotomayor Nº 161, certifico: que por escritura pública de fecha 13 de Octubre de 1983, ante mí, don Raúl Castro Letelier, redujo a escritura pública el Acta de la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad "Inmobiliaria del Personal del Cuadro Permanente del Regimiento Rancagua de Arica S.A.", de fecha 16 de Septiembre de 1983, por la cual se disolvió la sociedad antedicha; se nombró comisión liquidadora integrada por señores Luis Bravo, Mauricio Navia y José Ovalle, y se facultó al abogado don Raúl Castro Letelier, para reducir a escritura pública el Acta.— Arica, 25 de Octubre de 1983.

Rectificación D.O.

En la edición del Diario Oficial Nº 31.710 de fecha 3 de Noviembre de 1983, se publicó extracto de sociedad **"Empresa Eléctrica de Aysen S.A."**, con el error que se salva a continuación: página catorce, segunda columna, donde dice "El domicilio será la ciudad de Coyahique," debe decir "El domicilio será la ciudad de Coyhaique,".

Publicaciones Judiciales

MUERTE PRESUNTA

Quinto Juzgado Civil Santiago. Cítase **Luis Roberto Vera Vargas**, apercibimiento declararlo muerto presuntivamente

MUERTE PRESUNTA

Quinto Juzgado Civil Santiago. Cítase **Alfonsina Lucy O'Kingston O'Kingston**, apercibimiento declararla muerta presuntivamente.

NOTIFICACION

Por resolución de 4 de Noviembre de 1983, en los autos Rol 32.659 sobre quiebra de Orlando Muñoz González, del Juzgado de Letras de San Fernando, se decretó convocar a Junta Extraordinaria de Acreedores para el octavo día hábil posterior a la publicación a que se refiere el artículo 118, de la Ley 18.175, a las 12 horas, en el recinto del Tribunal, con el objeto de: 1. Oír cuenta Sr. Síndico sobre estado de negocios del fallido; 2. Ratificar Síndico provisional titular y suplente o designarles reemplazantes; 3. Acordar lugar, día y hora reuniones ordinarias; 4. Designar presidente y secretario titular y suplente para futuras reuniones; 5. Recibir informe Sr. Síndico programa realización activo y proposición plan de pago pasivo; 6. Conocer estimación de gastos, proposiciones honorarios Síndico y contrataciones necesarias para cumplimiento de su cometido; 7. Otorgamiento facultades al Sr. Síndico para cumplir acuerdos sobre puntos anteriores.— Conforme.— Secretario.

NOTIFICACION

Quiebra Oxicorte, Fermín Díaz e Hijo, Vigésimo Segundo Juzgado Civil Santiago, Agustinas 1127, 2º piso, fíjóse día 8 Noviembre 1983, 17 horas, recinto tribunal, para celebrar Primera Junta de Acreedores, en segunda citación. Por resolución de 17 Octubre 1983, se tuvo por acompañado inventario bienes activo de la fallida, el que se tendrá por aprobado si no fuere objetado dentro plazo legal. Por resolución de 3 Noviembre 1983, tuvo por ampliado inventario.— La secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Santiago. Quiebra Inmobiliaria y Comercial Eurocentro Ltda. Rol 241-82. Por resolución de fecha 2 de Mayo de 1983, se declaran rechazadas las proposiciones de convenio solicitadas por Comercial Eurocentro Ltda. y atendido o resuelto precedentemente, se declara en quiebra a Inmobiliaria y Comercial Eurocentro Ltda. comerciante, representada por Dn. César Sumar Pacha, industrial, ambos domiciliados en esta ciudad, calle París Nº 874. Acumúlense al juicio de quiebra todos los juicios contra la fallida que estuvieren pendientes ante otros Tribunales de cualquiera jurisdicción y que pudieran afectar sus bienes, salvo las excepciones legales. Adviértese al público que no debe pagar ni entregar mercaderías a